

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00623-00.

Téngase y reconózcase a la abogada GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder otorgado.

De otro lado, teniendo en cuenta la petición elevada por la solicitante y por reunir las exigencias del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Autoriza el retiro de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario